



**INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

ANEXO DEL INFORME 149/SO/26-09-2024

**SENTENCIAS Y ACUERDOS PLENARIOS EMITIDOS EN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN
PROMOVIDOS EN CONTRA DE ACTOS O RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

SENTENCIAS Y ACUERDOS PLENARIOS EMITIDOS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO				
Expediente	Parte Actora	Acto Impugnado	Fecha de emisión de la Sentencia y/o Acuerdo	Puntos de la Sentencia o del Acuerdo Plenario
TEE/JEC/236/2024, TEE/JEC/237/2024 acumulados	Ángeles Garibay y otras personas	La celebración de la asamblea comunitaria de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.	29 de agosto de 2024	<p>PRIMERO. Se acumula el Juicio Electoral Ciudadano TEE/JEC/237/2024, al diverso TEE/JEC/236/2024, por lo que deberá glosarse copia certificada de la sentencia al expediente acumulado.</p> <p>SEGUNDO. Es improcedente la Acción de Declaración de Certeza promovida en el Juicio Electoral Ciudadano TEE/JEC/237/2024.</p> <p>TERCERO. Es parcialmente fundado el Juicio Electoral Ciudadano TEE/JEC/236/2024.</p> <p>CUARTO. En consecuencia, se revoca el Acuerdo 194, por el que se declara la validez de la elección e integración por sistemas normativos propios (Usos y Costumbres) del Órgano de Gobierno Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, Proceso Electivo 2024.</p> <p>QUINTO. Se revocan las constancias expedidas a la ciudadanía que resultó electa en calidad de Concejeras y Concejeros, Coordinadoras y Coordinadores generales con funciones de Presidencia, Sindicatura y Tesorería, en la Asamblea Municipal Comunitaria de Representantes y Autoridades para la integración del Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero.</p>



**INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

				<p>SEXTO. En plenitud de jurisdicción se declara la invalidez de las Asambleas Municipales Comunitarias de Representantes y Autoridades celebradas el veintiocho de julio, para elegir al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, celebrada en el marco del Proceso Electivo 2024.</p> <p>SÉPTIMO. En consecuencia, se declara la nulidad de las Actas de Asamblea Comunitaria de Representantes y Autoridades de veintiocho de julio.</p> <p>OCTAVO. Se ordena llevar a cabo una Asamblea Municipal Comunitaria de Representantes y Autoridades Extraordinaria, para elegir a los integrantes del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero 2024-2027, en los términos y bajo las directrices establecidas en la presente resolución.</p> <p>NOVENO. Se ordena a la Comisión de Elección, la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales; la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales y a la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales, estas tres últimas del Instituto Electoral, y al resto de las autoridades vinculadas, que procedan conforme a los efectos de la presente sentencia.</p> <p>DÉCIMO. Se vincula y se ordena a la Secretaría de Asuntos Indígenas del Estado, proceder conforme a lo ordenado en los términos señalados en el considerando DÉCIMO TERCERO de la presente resolución.</p>
--	--	--	--	--



**INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

<p>TEE/AG/001/2024, TEE/JEC/230/2024</p>	<p>Gloria Sierra García y otro</p>	<p>Las asambleas comunitarias de la colonia “Justicia Agraria” y de la Comunidad “El Cortijo” del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, de fecha catorce y dieciocho de julio, respectivamente, en el marco del Proceso Electivo Ordinario 2024.</p>	<p>Acuerdo Plenario de 31 de agosto de 2024</p>	<p>PRIMERO. Se declara en vías de cumplimiento del acuerdo plenario del reencauzamiento de fecha veintisiete de julio, emitido por este Tribunal electoral.</p> <p>SEGUNDO. Se ordena a la Comisión de Elección de Ayutla, Comité de Mediación y, al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para que cumplan con los efectos precisados en este acuerdo plenario.</p>
--	--	---	---	---

SENTENCIAS Y ACUERDOS PLENARIOS EMITIDOS POR SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Expediente	Parte Actora	Acto Impugnado	Fecha de emisión de la Sentencia y/o Acuerdo Plenario	Puntos de la Sentencia o del Acuerdo Plenario
<p>SCM-JDC-2274/2024, SCM-JDC-2275/2024 y SCM-JDC-2276/2024 acumulados.</p>	<p>Ángeles Garibay Delgado y otras personas</p>	<p>Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en la que revocó el Acuerdo</p>	<p>07 de septiembre de 2024</p>	<p>PRIMERO. Se acumulan los expedientes SCM-JDC-2275/2024 y SCM-JDC-2276/2024, al diverso SCM-JDC-2274/2024, por lo que debe agregarse copia certificada de la presente sentencia a los expedientes acumulados.</p>



**INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

		194/SE/07-08-2024		SEGUNDO. Se revoca la sentencia impugnada, para el efecto de que prevalezca el acuerdo 194, en los términos que han sido explicados en el contexto de la presente determinación.
SENTENCIAS Y ACUERDOS PLENARIOS EMITIDOS POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.				
Expediente	Parte Actora	Acto Impugnado	Fecha de emisión de la Sentencia y/o Acuerdo Plenario	Puntos de la Sentencia o del Acuerdo Plenario
SUP-REC-8463/2024, SUP-REC-8464/2024, SUP-REC-8467/2024, SUP-REC-8468/2024, SUP-REC-10070/2024, SUP-REC-10071/2024, SUP-REC-10072/2024, SUP-REC-10085/2024, SUP-REC-11267/2024, SUP-REC-11268/2024 y SUP-REC-11269/2024.	Lloyd Walton Álvarez y otras personas	La Sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México en el juicio SCM-JRC-160/2024 y acumulados.	30 de agosto de 2024	<p>PRIMERO. Se acumulan los recursos de reconsideración.</p> <p>SEGUNDO. Se desechan las demandas de los recursos SUP-REC- 8463/2024, SUP-REC-8464/2024, SUP-REC-8468/2024, SUP-REC-8467/2024, SUP-REC-10071/2024, SUP-REC-11267/2024, SUP-REC-11268/2024 y SUP-REC-11269/2024.</p> <p>TERCERO. Se revoca parcialmente la sentencia impugnada.</p> <p>CUARTO. Se modifica la asignación de diputaciones de representación proporcional, para los efectos precisados en la ejecutoria.</p>